

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional Subdirección de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 203

**VALPARAISO**, 12.01.2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3 letra c), 10 y 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 7 y 8 de la ley Nº 19.479 que fija las plantas del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ellas.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 7101/17.12.14 se llamó a proceso de selección para contratar dos (02) profesionales asimilados a grado 15° E.S.F. y 14° E.S.F. para desempeñarse en el Subdepartamento Laboratorio Químico, Subdirección Técnica de la Dirección Nacional, con el objeto de prestar apoyo técnico-científico a la función fiscalizadora del Servicio, generando información relevante para la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, llevando a cabo el programa de control de las exportaciones de productos mineros, para asegurar la correcta recaudación tributaria.

Que, luego del citado llamado se produjo una vacante de un profesional químico asimilado a grado 15° E.S.F en el Subdepartamento Laboratorio Químico, Subdirección Técnica de la Dirección Nacional, por lo que se hace necesario proveer dicha vacante;

Que, el proceso de selección para la contratación de los dos profesionales para el Subdepartamento Laboratorio Químico se encuentra en actual desarrollo; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Resolución Nº 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**MODIFICASE**, la Resolución Exenta Nº 7101/17.12.14 que llama a proceso de selección de dos (2) profesionales, en el siguiente sentido:

- 1. Modificase la parte resolutiva por la siguiente: "Llámase a un proceso de selección para proveer tres (3) empleos a contrata en la planta que a continuación se indica, de conformidad con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y los requisitos específicos de la planta, de conformidad con el artículo 8 de la ley Nº 19.479.
  - 1 Profesional Químico, asimilado a grado 14º E.S.F., con desempeño en el Subdepartamento de Laboratorio Químico, Subdirección Técnica, Dirección Nacional;
  - 2 Profesionales Químicos, asimilados a grado 15º E.S.F., con desempeño en el Subdepartamento de Laboratorio Químico, Subdirección Técnica, Dirección Nacional."
- 2. Modificase el aviso de llamado del proceso en lo siguiente:
  - a) En el ítem Condiciones, modificase "dos cargos" por "tres cargos"; "un grado 15°" por "dos grados 15°"; "serán seleccionados los dos postulantes que obtengan los mayores puntajes finales" por "serán seleccionados los tres postulantes que obtengan los mayores puntajes finales".





- b) Reemplazase el párrafo quinto de los Criterios de Selección A. ANÁLISIS CURRICULAR por el siguiente: "Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a evaluación psicolaboral, los postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes. Cabe precisar que el cálculo de los 10 se realiza en base a la siguiente fórmula: número de vacantes del proceso (3) multiplicado 5."
- c) Reemplazase en el ítem SELECCIÓN FINAL, último párrafo, lo siguiente: "Serán seleccionados los tres postulantes que obtengan los mayores puntajes finales, de los cuales será merecedor del cargo en grado 14º el de mayor puntaje. Si existiese empate, decidirá el Director Nacional".

Anótese, comuníquese y publíquese en las páginas de intranet e internet del Servicio Nacional de Aduanas y en portal Empleos Públicos del Servicio Civil.

PABLO ANDUEZA GUZMÁN

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

orrelativo:

1845

